

RESOLUCIÓN No. 089
13 DE ABRIL DE 2026

"Por medio de la cual se Adjudica la Convocatoria No. 001 de 2026 que solicitó la presentación de ofertas para contratar CON TERCEROS ESPECIALIZADOS U OPERADORES EXTERNOS, QUE LLEVEN A CABO CON AUTONOMÍA, AUTOCONTROL, AUTOGESTIÓN Y AUTOGOBIERNO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES Y A LOS EQUIPOS DE LA E.S.E.

LA GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere los artículos 195 de la Ley 100 de 1993, Resolución 5185 de 2013, modificada por la resolución 1440 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud, Acuerdo No. 010 de 2024 expedido por la Junta Directiva y Resolución 393 de 2024 de la Gerencia y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Convocatoria No. 001 de 2026 se solicitó la presentación de ofertas para contratar CON TERCEROS ESPECIALIZADOS U OPERADORES EXTERNOS, QUE LLEVEN A CABO CON AUTONOMÍA, AUTOCONTROL, AUTOGESTIÓN Y AUTOGOBIERNO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES Y A LOS EQUIPOS DE LA E.S.E.

Que, de acuerdo al cronograma de la convocatoria pública No. 001 de 2026 se dio apertura a la invitación el día 26 de marzo de 2026, con cierre el día 1 de abril del mismo año a las 6:00 p.m., en respuesta a la convocatoria se presentó como oferente la empresa **SEGURIDAD ORIENTAL LTDA** con Nit: **830.076.099-6** representada legalmente por el suplente **DANILO ALFONSO SAAVEDRA ESPEJO** identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.056.393 DE ENGATIVA**, es de aclarar que en su condición de representante legal suplente posee las mismas facultades que el representante legal principal, según consta en Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la cámara de comercio.

Que, el comité evaluador procedió a realizar la evaluación jurídica, financiera y técnica de la propuesta presentada, la cual arrojó el siguiente resultado:

EVALUACIÓN FINAL

NUMERO DEL OFERENTE	NOMBRE DEL OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA
1.	SEGURIDAD ORIENTAL LTDA	ADMITIDA	ADMITIDA	303.92 PUNTOS

Que, el Comité Evaluador recomienda a la Gerente de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ, adjudicar la Convocatoria Pública No. 001 de 2026 a la empresa **SEGURIDAD ORIENTAL** con Nit: **830.076.099-6** representada legalmente por el suplente **DANILO ALFONSO SAAVEDRA ESPEJO** identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.056.393 DE ENGATIVA**.

Que, durante el término de traslado del informe de evaluación no se recibieron observaciones a dicha evaluación

Que, de acuerdo con lo anterior y conforme al informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta la Gerente de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ, acogiendo la recomendación del Comité Evaluador.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar a la empresa **SEGURIDAD ORIENTAL** con Nit: **830.076.099-6** representada legalmente por el suplente **DANILO ALFONSO SAAVEDRA ESPEJO** identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.056.393-DE ENGATIVA**, la convocatoria Pública No. **001 de 2026** cuyo objeto es contratar **CON TERCEROS ESPECIALIZADOS U OPERADORES EXTERNOS, QUE LLEVEN A CABO CON AUTONOMÍA, AUTOCONTROL, AUTOGESTIÓN Y AUTOGOBIERNO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES Y A LOS EQUIPOS DE LA E.S.E. DE CONFORMIDAD A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA Y EN EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO**, por un valor **OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO DOS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$ 850.102.560.00)**, incluido el IVA, y demás gastos derivados de la ejecución del contrato, valor que se encuentra amparado con la disponibilidad presupuestal No. 188 de febrero 27 de 2026 del rubro denominado Servicios de Seguridad del presupuesto de Ingresos y gastos de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ** para la vigencia 2026.

SEGUNDO: Publicar la presente acta de adjudicación en la página de la entidad www.hospitalregionalchiquinquirá.gov.co y en el SECOP II.


TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno y rige a partir de su expedición.

Dado en Chiquinquirá, Boyacá, a los trece (13) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIANA DEL PILAR CORTAZAR MURILLO
GERENTE



Revisó
MANUE FERNANDO GONZALEZ
Asesor Externo

Con hechos, cuidamos tu vida

ESE Hospital Regional de Chiquinquirá

Carrera 13 No. 18-60

Tel. 311 452 7877

[Http://www.hospitalregionalchiquinquirá.gov.co](http://www.hospitalregionalchiquinquirá.gov.co)